



**RESOLUCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 0073-2025-DGA-UNP**

Piura, 17 de marzo de 2025

**VISTO:**

El Expediente N° 216-5403-25-9 conteniendo el Informe N.° 069-2025-ABAST-UNP, de fecha 13 de marzo de 2025, que remite el Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Universidad de Piura, y

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 18 de la Constitución Política del Perú, prescribe: "(...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes (...)";

Que, mediante Ley N° 13531 de fecha 03 de marzo de 1961, fue creada la Universidad Nacional de Piura, cuya sede está ubicada en el Distrito de Castilla, Departamento de Piura, cuyos fines se encuentran estipulados en el artículo 08° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, Aprobado en Sesión Plenaria de Asamblea Estatutaria del 13 de octubre de 2014 (Ley N° 30220-Ley Universitaria);

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las leyes de la Republica e implica los derechos de aprobar su propio Estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo;

Que, mediante Oficio N.° 715-2025-ABAST-UNP, de fecha de 17 de febrero de 2025, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, se dirige al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para solicitarle ordene a quien corresponda la asignación presupuestal, tomándose como referencia el valor estimado del bien cotizado, en atención a la "Adquisición de termociclador" para dar inicio al proyecto de investigación "Factores de riesgo asociados a resistencia bacteriana en pacientes del Hospital III, José Cayetano Heredia, Perú 2025", a cargo del Dr. Manuel Purizaca Benites, financiado con recursos determinados, autorizado mediante la Resolución Rectoral 629-R-2024 en la Universidad Nacional de Piura.

Clasificador	Detalle	Monto
2.6.32.42	TERMOCICLADOR	S/ 56,711.33
Total		S/ 56,711.33 (cincuenta y seis mil setecientos once con 33/100 soles)

Que, mediante Memorando N° 401-2025-UP-OPYPTO-UNP de fecha 04 de marzo de 2025, suscrito por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Jefe de la Unidad de Presupuesto, informan lo siguiente:

• Con OFICIO N° 715-2025-ABAST-UNP la Unidad de Abastecimiento, a pedido del Vicerrectorado de Investigación con OFICIO N° 035-VRI-UNP-2025 y del docente investigador, solicitan asignar recursos para atender y ejecutar el proyecto ADQUISICIÓN DE TERMOCICLADOR PARA EJECUTAR EL PROYECTO "FACTORES DE RIESGO ASOCIADOS A RESISTENCIAS BACTERIANA EN PACIENTES DEL HOSPITAL III JOSÉ CAYETANO HEREDIA, PERÚ, 2025".

De acuerdo a la información alcanzada a este despacho según HT N° 0051-7003-24-5 donde se alcanzan los presupuestos de los 15 proyectos de investigación que se ejecutaran en el periodo 2024-2025, dentro de los cuales se encuentra considerado el presente proyecto y la misma que es acorde con lo dispuesto en la Resolución Rectoral 0629-R-2024; se ha podido evaluar que el gasto solicitado se encuentra dentro de dicho presupuesto.

• De acuerdo al estudio de mercado y el cuadro comparativo de precios, la Unidad de Abastecimiento, requiere para ello la asignación de créditos presupuestarios por un total de hasta S/ 56,711.33 (cincuenta y seis mil setecientos once con 33/100 soles).

• En ese sentido la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa que, en el Marco presupuestario Institucional, para el presente Año Fiscal, existen los créditos presupuestarios que garantizan lo requerido por la Unidad de Abastecimientos y el Vicerrectorado de Investigación, y de acuerdo al siguiente detalle:

CONCEPTO	NOTA / MODIF.	NOTA / PRIOR	FTE.FTO	S.FUNC	CLASIFIC.	MARCO DISPONIBLE
CREDITOS PRESUPUESTARIOS PARA COBERTURAR LA ADQUISICION DE TERMOCICLADOR PARA EJECUTAR EL PROYECTO "FACTORES DE RIESGO ASOCIADOS A RESISTENCIAS BACTERIANA EN PACIENTES DEL HOSPITAL III JOSÉ CAYETANO HEREDIA, PERU, 2025" A CARGO DEL PROFESOR MANUEL SACRAMENTO PURIZACA BENITES Y SOLICITADO POR EL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN	00120-2025	00260-2025	18: C.S.C.	0033	2.6.3.2.4.2	56,711.33
<b>TOTAL S/</b>						<b>56,711.33</b>

• Recomendando que, siendo el presente gasto financiado por la fuente de financiamiento de Recursos Determinados y orientados a la ejecución de la investigación en nuestra casa superior de estudios, se deben tomar las acciones correspondientes que garanticen la rápida atención del mismo a fin de **cumplir** con la normativa vigente, la programación del gasto establecida para estos proyectos de investigación y con los fines institucionales.

Finalmente, indica que el presente documento, no autoriza ni convalida actos, acciones o gastos de la Unidad Ejecutora del Pliego 521 Universidad Nacional de Piura, que no se ciñan a las disposiciones internas y a la normatividad vigente, en el marco de lo establecido en el DL 1440 — Del Sistema Nacional de Presupuesto, la Ley de contrataciones del estado y demás leyes conexas y relacionadas con el presente tipo de gasto, y la ejecución de la misma deberá contar con todos los documentos sustentatorios respectivos que autorice dicho gasto, y por ultimo su ejecución además estará sujeta a la disponibilidad de la indicada fuente de financiamiento;

Que, mediante Informe N.° 069-2025-ABAST-UNP, de fecha de 13 de marzo de 2025, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, SOLICITA se sirva ordenar vía documento resolutivo la MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL 2025 de la entidad, con la finalidad de Incluir el Procedimiento de Selección: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA: ADQUISICIÓN DE UN TERMOCICLADOR PARA EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN "FACTORES DE RIESGO ASOCIADOS A RESISTENCIA BACTERIANA EN PACIENTES DEL HOSPITAL III JOSÉ



**RESOLUCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 0073-2025-DGA-UNP**

Piura, 17 de marzo de 2025

CAYETANO HEREDIA, PERÚ 2025", por el monto de S/ 56,711.33 (cincuenta y seis mil setecientos once con 33/100 soles), solicitado por el Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional de Piura;

Que, con Informe N° 360-2025-OCAJ-UNP de fecha 17 de marzo de 2025, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, **RECOMIENDA** que: **a) DECLARAR PROCEDENTE** la MODIFICACIÓN del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Universidad Nacional de Piura, a fin de poder incluir el Procedimiento de Selección: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA: ADQUISICIÓN DE UN TERMOCICLADOR PARA EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN "FACTORES DE RIESGO ASOCIADOS A RESISTENCIA BACTERIANA EN PACIENTES DEL HOSPITAL III JOSÉ CAYETANO HEREDIA, PERÚ 2025", por el monto de S/ 56,711.33 (cincuenta y seis mil setecientos once con 33/100 soles), solicitado por el Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional de Piura; conforme a lo previsto en el numeral 6.2 del Reglamento de la Ley de N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, denominada: "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE-PRE, Y modificada por Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE; y conforme a la previsión presupuestal informada por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y presupuesto en su Memorandum N° 467-2025-UP-OPYPTO-UNP, cumpliendo así con lo dispuesto en el 4.2) del artículo 4° de la Ley del Presupuesto Público del Año Fiscal 2025. Se emita la Resolución correspondiente;

Que, el Artículo 6° el Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones, Aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, referido al Plan Anual de Contrataciones, establece:

- 6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.
- 6.3. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso.
- 6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 6.2 del reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, mediante la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la entidad se puede incluir y excluir procedimientos considerados en el PAAC;

Que, en el artículo 174.1 del Estatuto de la UNP, indica que son atribuciones del Consejo Universitario Aprobar a propuesta del Rector, los instrumentos de planeamiento de la Universidad Nacional de Piura";

Que, el inciso 3) del artículo 175° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, prescribe: "El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma (...)", señalando dentro de sus funciones, "inciso 3) Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera";

Que, mediante Resolución Rectoral N.º 1437-R-2023 de fecha 22 de setiembre del 2023, el Rector de la Universidad Nacional de Piura **DELEGA** al Director (a) General de Administración de la Universidad Nacional de Piura, las facultades y Atribuciones para Aprobar el Plan Anual de Contrataciones, autorizar su modificación de inclusión o exclusión de los procedimientos de selección, así como efectuar la supervisión, seguimiento y adopción de medidas correctivas cuando corresponda;

Que, el artículo 44 del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Piura, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N.º 037-CU-2021, de fecha 26 de febrero del 2021, establece: Funciones Generales de la Dirección General de Administración: "(...) 44.13 Emitir actos administrativos o de administración que correspondan en el marco de las competencias asignadas en la normatividad vigente". "(...) 44.15 Expedir resoluciones en las materias de su competencia". "(...) 44.16 Las demás funciones que le asigne el Rectorado en el marco de sus competencias o aquellas que le corresponda por norma expresa (...)";

Estando a lo dispuesto por la Dirección General de Administración, en uso de sus atribuciones legales conferidas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR**, la modificación del **Plan Anual 2025**, con la finalidad de **INCLUIR** el Procedimiento de Selección de **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA: ADQUISICIÓN DE UN TERMOCICLADOR PARA EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN "FACTORES DE RIESGO ASOCIADOS A RESISTENCIA BACTERIANA EN PACIENTES DEL HOSPITAL III JOSÉ CAYETANO HEREDIA, PERÚ 2025"**, por el monto de **S/ 56,711.33 (cincuenta y seis mil setecientos once con 33/100 soles)**, solicitado por el Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional de Piura.

**ARTÍCULO 2°.- PUBLICAR**, la presente Resolución en el portal WEB del SEACE.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**

JEGAVHBA  
C.c.: RECTOR  
UT  
UC  
OPYPTO  
UP  
UA  
VRI  
OTI (PORTAL DE TRANSPARENCIA)  
ARCHIVO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
*Jorge E. Garcés Agurto*  
DR. CPC. JORGE E. GARCÉS AGURTO  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN